



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION No.024 Enero 4 de 2012

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y Decreto 101 de 2004, y Resolución 015 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 26 de la ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos.
- Que la señora **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.031.817 de Bolívar (Santander), se encuentra inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Que la mencionada señora TELLEZ FAJARDO, solicita se le conceda comisión para desempeñar el empleo de **SECRETARIA DE DESPACHO DE EDUCACIÓN Y CULTURA** Código 020 Grado 03, de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo de Educación y Cultura de la Alcaldía Municipal de Tenjo, en el cual fue nombrada mediante decreto No. 006 del 01 de enero de 2012.
- Que la última evaluación del desempeño laboral de la señora MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.
- Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973, establece que “la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como empleado de carrera”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar comisión a la señora **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.031.817 de Bolívar (Santander), quien ejerce el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Gerencia del Desarrollo Económico y Social, para desempeñar el cargo de **Secretaria de Despacho de Educación y Cultura**, Código 020 Grado 03, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo de Educación y Cultura de la Alcaldía Municipal de Tenjo, por el término de un (1) año, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 2 Resolución No.024 de 2012

ARTICULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo